



MESA DIRECTIVA

EXP. 872 LXII

OFICIO No. DGPL-2R1A.-74

México, D. F., a 8 de mayo de 2013.

**SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que se recibió oficio del Congreso del estado de San Luis Potosí, en respuesta al Acuerdo de la Cámara de Senadores, de fecha 2 de abril de 2013, en relación con la legislación en materia de desapariciones forzadas.

La Presidencia dispuso que se le hiciera llegar copia de dicha documentación.



Atentamente

**SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente**

000264



2013 MAY 23 AM 11 30

COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS
R E C I B Í



C. D. BEATRIZ ANGÉLICA DE PEÑA GÓMEZ, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.- Presente

2
74

872
LXII



2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí como
Capital de los Estados Unidos Mexicanos

H. CÁMARA DE SENADORES

Oficio. CJ/LX-15/2013

SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,
PRESENTE.

2013 MAY 3 AM 11 11

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

San Luis Potosí, S. L. P., a 25 de abril del 2013

Por acuerdo de la Comisión de Justicia, y en relación al Punto de Acuerdo que se envió a este Poder Legislativo a través del oficio número DGPL.-2P1A.-2933.23, mediante el que se le exhorta *"a efecto de que en uso de sus facultades constitucionales, legislen y tipifiquen el delito de desaparición forzada como delito autonomo, de conformidad con las directrices contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas"*.

Hago de su conocimiento que esta Soberanía a través del Decreto 979 publicado en el Periódico Oficial del Estado el catorce de junio del dos mil doce, adicionó al Código Penal del Estado, en el Título Segundo de la Parte Especial denominada *"Delitos contra la Paz, la Libertad y la Seguridad de las Personas"*, el Capítulo IV Bis, nombrado: *"Desaparición Forzada de Personas"*, en el que se tipifica y sanciona este injusto penal; mismo que se considera como grave, en el artículo 407 del Código de Procedimientos Penales.

Agradezco su atención y les reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
DIP. JUAN MANUEL SEGOVIA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

RECIBIDO

2013 MAY 3 PM 1 27

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

003759